

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 00200**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO –LABORAL
DEMANDANTE: MARTA GARCÍA TORRES
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- EJERCITO
NACIONAL
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. De conformidad con el artículo 157 del CPACA, se deberá razonar la cuantía para los últimos tres años.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 11
de marzo de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

